

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demas los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 5 de Setiembre de 1894.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Teniente Coronel de Caballería, D. Victor Espada.—Imaginería, el Comandante de Artillería, Don Emilio Moreno.—Hospital y provisiones núm. 72, 3.er Capitan.—Vigilancia de a pié, Artillería, 4 o Teniente.—Paseo de enfermos, núm. 72.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Vicente Villas.

En los días 5, 6 y 7 del actual de 6 a 8 de la mañana, se dedicarán al ejercicio del fogueo 50 reclutas del R gimimento núm. 72 en la Plaza de Santa Lucia disparando en dirección al mar y punto más despejado entre Malate y Cavite.

Lo que se pone en conocimiento del público para evitar todo género de accidentes desagradables.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Vicente Villas.

Marina

CAPITANIA DEL PUERTO DE PANGASINAN.

Don José Villanueva, Ayudante de Marina del Distrito de Pangasinan y Capitan de su puerto.

Hago saber: que hallándose vacante dos plazas de prácticos de este puerto las que deberán cubrirse por oposición en la forma prevenida el día 30 del mes de Septiembre próximo, se verificarán los exámenes en la oficina de Dagupan el citado día a las diez de la mañana.

Los aspirantes deben presentar los documentos siguientes:

- 1.º Solicitud pidiendo ser opositor.
- 2.º Documentos que acrediten ser piloto, patron ó individuo de mar inscrito.
- 3.º Certificado de robustez para desempeñar el cargo que solicita, espedido por el Médico que se le designe.
- 4.º Copia legalizada de la partida de bautismo para acreditar que los aspirantes que están comprendidos entre los 30 y 35 años de edad.
- 5.º Certificado de buena conducta espedido por la autoridad local.

Las materias sobre que versarán las oposiciones serán las siguientes:

- 1.º Conocimiento de toda clase de maniobras tanto en buques de vela como de vapor.
- 2.º Conocimiento del reglamento de luces para evitar abordages y las particulares de este puerto.
- 3.º Conocimiento de los bajos, mareas, boyas, valizas, enfilaciones, corrientes, fondeaderos de la localidad y de los de la comprensión del Distrito.
- 4.º Conocimiento de los tiempos, vientos reinantes y modo de amarrar los buques en cada caso.
- 5.º Conocimiento exacto de las señales establecidas para la entrada de buques en caso de mal tiempo.
- 6.º Ideas de las frases Francesas é Inglesas de más uso para la entrada y salida de buques.

Es condición indispensable para los patrones inscritos que sepan leer y escribir y las cuatro reglas de aritmética, y solo serán admitidos los que carezcan de esta introducción y conocimiento de las frases antes citadas, en caso de no presentarse quien lo posea.

Sual, 23 de Agosto de 1894.—José Villanueva.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Celebrada el 26 de Julio próximo pasado la 181.ª subasta de amortización de billetes del Tesoro creados por decreto de 6 de Abril de 1878 ante la Junta de amortización de la deuda de Colecciones de tabaco con los formalidades prefijadas en la convocatoria publicada en la *Gaceta* del día 4 del mismo se han presentado las proposiciones siguientes:

| Orden de admisión | Nombre de los proponentes | Residencia | Cantidad ofrecida. | | Cantidad efectiva. | |
|-------------------|---------------------------|------------|--------------------|-------|--------------------|-----|
| | | | Pesos. | Tipo. | Pesos | C.s |
| 1 | D. Félix Tenorio. | Ermita. | 312 | 80 | 249 | 60 |
| 2 | Pedro Rodríguez | | 312 | 80 | 249 | 60 |

Habiendo sido admitidas las proposiciones presentadas por dichos señores y siendo iguales, se procedió al sorteo de las mismas, resultando agraciada la referida señalada con el núm. 1, cuyo total im-destinada a la amortización en esta subasta.

Lo que se publica para general conocimiento advirtiéndolo al firmante de dicha proposición que en el término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, debe presentar los billetes ofrecidos en la Tesorería general con doble factura arreglada al modelo y prevenciones contenidas en la referida convocatoria.

Manila, 4 de Agosto de 1894.—J. Jimeno Agius.

Tribunal de exámenes.

De orden del Sr. Presidente del Tribunal de exámenes para la provisión de plazas de aspirantes 3.ºs de Hacienda, se avisa a los interesados que los ejercicios prácticos señalados para el día de hoy se trasfieren al miércoles 5 del actual a la misma hora señalada en el anuncio publicado en la *Gaceta* de 30 de Agosto próximo pasado.

Manila, 3 de Setiembre de 1894.—El Secretario, Cayetano Parrado.—Visto Bueno, Jimeno.

Negociado 3.º—Edificios.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, por decreto de 22 del corriente, ha señalado el día 6 de Octubre próximo a las diez en punto de su mañana, para la celebración, en el Salon de actos públicos de esta Intendencia, de la nueva subasta de las obras de construcción de un faro de 3.º orden en la Isla Jintotolo de la provincia de Masbate, bajo el mismo tipo que rigió en la 1.ª ó sea por la cantidad de pfs. 28,750.35 en progresión descendente y con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 135 correspondiente al día 16 de Mayo último.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en esta subasta.

Manila, 24 de Agosto de 1894.—El Subintendente, Peñaranda.

Sección de impuestos indirectos.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, por decreto de 22 del corriente ha señalado el día 6 de Octubre próximo a las diez en punto de su mañana, para la celebración, en el salon de actos públicos de esta Intendencia, de la nueva subasta de las obras de construcción de una caseta provisional para la

luz del puerto de Iloilo, bajo el mismo tipo que rigió en la 1.ª ó sea por la cantidad de pfs. 2,636.59 en progresión descendente y con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta* de esta Capital núm. 135 correspondiente al día 16 de Mayo último.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en esta subasta.

Manila, 24 de Agosto de 1894.—El Subintendente, Peñaranda.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Debiendo procederse por el Arquitecto municipal, al deslinde de varios terrenos situados en el arrabal de Tondo y por los que ha de pasar la vía del ramal del Tranvia a vapor a los muelles del río Pasig, para conocer perfectamente a los efectos de la expropiación, los que sean de dominio público y los que sean de particulares, se viene a los terratenientes D. Basilio de la Rosa, D. Juan Sanz y Sanz y al dueño de los terrenos, cuyo nombre se ignora, comprendidos entre el callejon que conduce a la calle de la Soledad, calle de Aceiteros, y el solar del referido D. Juan Sanz todos del barrio de la Soledad ocho días contados desde el de mañana, se presenten en la Dirección de Obras del Excmo. Ayuntamiento con los títulos de propiedad de dichos terrenos, para la práctica de la operación antes citada; en la inteligencia que de no hacerlo así, se llevará a cabo sin su audiencia, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Lo que de orden del Sr. Alcalde de esta Ciudad se inserta en la *Gaceta de Manila*, para conocimientos de los interesados.

Manila, 27 de Agosto de 1894.—Bernardino Marzano.

Habiendo terminado en el mes de Junio último el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos y prorrogados del Cementerio general de Dilao respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan a continuación, el Sr. Alcalde de esta Ciudad en decreto de esta fecha, se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo, lo verifiquen en el plazo de diez días a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la *Gaceta oficial*, en la inteligencia que de no hacerlo así, serán desocupados los nichos y depositados en el ossario común los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos, dentro del término de un mes contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán a beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos cumplidos los cinco años.

| Días. | Parroquias. | Trazos. | Nichos. | |
|-------|-------------|---------|---------|--------------------------------|
| 2 | Catedral. | 20 | 5 | D.ª Rosenda Mora. |
| 12 | Sta. Cruz. | 21 | 2 | D. Enrique Huerta de Toledo. |
| 20 | Tondo. | 21 | 3 | D.ª Anatalia Madriaga. |
| 20 | Dilao. | 21 | 8 | D. Manuel Perez. |
| 21 | Recoletos. | 19 | 9 | M. R. P. Fr. Francisco Lengas. |
| 23 | Catedral. | 22 | 1 | Hermano Juan Valls. |
| 24 | Quiapo. | 22 | 4 | D. Juan Candelas. |

por ciento del total importe del servicio he- en la Caja de depósitos de esta Capital. Además acreditarse la capacidad legal del proponente con arreglo a lo estipulado en las condiciones 18.a y 19.a del pliego para este servicio. Manila, 18 de Agosto de 1894.—Manuel Valdivielso.

MODELO DE PROPOSICION

F. de T. vecino de..... habitante en la de..... núm..... enterado del anuncio, pliego para contratar el arroz y palay que sean necesarios en el término de dos años, para el suministro a las tropas y caballos de este Ejército, se compromete a hacer dicho suministro con sujeción al pliego a los precios siguientes.

| | Pesos. | Cént. |
|--|--------|-------|
| En Manila. Cada hectólitro de arroz, tantos pe- tantos céntimos en letra. » » | | |
| Cada id. de palay, tantos id. tantos en id. » » | | |
| En Ponapé. Cada hectólitro de arroz, tantos pe- tantos céntimos en letra. » » | | |
| En Yap. Cada hectólitro de arroz, tantos pe- tantos céntimos en letra. » » | | |
| En Puerto Princesa. Cada hectólitro de arroz, tantos pe- tantos céntimos en letra. » » | | |
| En Joló. Cada hectólitro de arroz, tantos pe- tantos céntimos en letra. » » | | |
| En Cottabato. Cada hectólitro de arroz, tantos pe- tantos céntimos en letra. » » | | |
| En Parang-Parang. Cada hectólitro de arroz, tantos pe- tantos céntimos en letra. » » | | |
| En Manila. Cada hectólitro de arroz, tantos pe- tantos céntimos en letra. » » | | |
| En Tukuran. Cada hectólitro de arroz, tantos pe- tantos céntimos en letra. » » | | |
| En Misamis. Cada hectólitro de arroz, tantos pe- tantos céntimos en letra. » » | | |
| En Digan. Cada hectólitro de arroz, tantos pe- tantos céntimos en letra. » » | | |
| Cada id. de arroz, tantos id. tantos en id. » » | | |
| En Cavite. Cada hectólitro de arroz, tantos pe- tantos céntimos en letra. » » | | |
| para que sea válida ésta proposición se acompaña correspondiente talon de depósito. | | |

Fecha y firma del proponente.

DEBIDIDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

han extraviado, según manifiestan los interesados, resguardos talonarios de empeños de alhajas en Establecimientos, que á continuación se expresan:

| Fechas. | | Nombres. |
|-----------|-----------|---------------------|
| Días. | Meses. | |
| 7 Agosto. | 1893 2 » | Luis Rosario. |
| 9 Idem. | 1894 25 » | Daniel Jacinto. |
| 16 Junio. | » 45 » | Dominga Villegas. |
| 14 Marzo. | » 9 » | Norberta Ignacio. |
| 21 Abril. | » 35 » | José Cabañiz. |
| 19 Mayo. | » 10 » | Francisca Alcántara |
| 11 Julio. | 1893 10 » | Maximiano Mendoza |

Manila, 24 de Agosto de 1894.—Manuel de Villava.

Alfonso Panopio y Generoso, Capitan municipal pueblo de Bauan, provincia de Batangas. Deseo saber que por acuerdo del Tribunal municipal de este pueblo en el día de hoy, se saca á pública subasta el arriendo del arbitrio de la pesquería de Dagatan, Potingbuhangin y Calvo con sujeción á la comprensión, por el término de tres años, en el tipo en progresión ascendente de mil y cincuenta pesos ó sea trescientos y cincuenta pesos anual para su remate el día juéves veintisiete de Septiembre próximo, entrante á las diez en punto de su día, en los Estrados del Tribunal municipal de este pueblo, con sujeción al pliego de condiciones que se anuncia al público á fin de que los que desean tomar parte en la licitación puedan presen-

tar oportunamente al que se suscribe sus proposiciones en pliego cerrado estendidas en papel competente acompañando por separado el documento que acredita haber depositado el proponente el que suscribe la cantidad de 52 pesos y 50 céntimos que previene la cláusula 2.a de dicho pliego de condiciones. Dado en Bauan á 21 de Agosto de 1894.—Alfonso Panopio.

PRESIDIO DE MANILA.

RELACION NOMINAL DE LOS CONFUNDADOS QUE FALLECIERON EN EL PENAL DE ESTA PLAZA Y CAVITE EN EL PRESENTE MES, CON ESPRESION DE LOS ALCAANCES QUE TIENE CADA UNO, SEGUN SE EXPRESA A CONTINUACION.

| NOMBRES. | Nombres de los Padres. | | Naturaleza | | Alcaances. | | Presidios. |
|----------|--|------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|--------|------------|
| | Padres. | Madres. | Pueblo. | Provincia. | Pesos. | Cén. | |
| | Crisanto Esguerra Candelaria. Basilio Carandang Pluma. Policarpio Subalventura (a) Pic ó Carpin. Ninguna. | Domingo. Pedro. Mateo. | Verónica. Magdalena. Lorenza. | Urbizondó. Tanaoan. Magalang. | Pangasinan. Batangas. Pampanga. | 18 | |
| Total. | | | | | 18 | 56 1/2 | |

Manila, 31 de Agosto de 1894.—El Mayor, Pedro Serrano. V.o B.o—El Inspector, A. varado.

JUNTA PROVINCIAL DE ALBAY.

La Junta provincial de Albay en sesión de 5 del actual acordó, que la plaza de Secretario de la misma, dotada con el haber anual de mil quinientos pesos, se provea por medio de concurso dándose, para solicitarla, un plazo de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique el anuncio en la Gaceta de Manila.

Los que aspiren al desempeño de dicha plaza, deberán dirigir sus instancias documentadas, al Gobernador Civil Presidente de la Junta, haciendo constar los extremos siguientes:

Ser españoles; mayores de 25 años; estar en el pleno goce de sus derechos civiles; sus servicios al Estado, la provincia ó el Municipio, con declaración de no haber sido objeto de expediente administrativo ni haber sido procesados judicialmente; y los títulos académicos con que se hallen investidos.

En vista de las instancias presentadas, la Junta elegirá al que acredite mayor aptitud y servicios y el elegido quedará sujeto á las Leyes generales de los funcionarios del Estado y á los Reglamentos especiales vigentes á que en lo sucesivo se redacten.

Albay, 18 de Julio de 1894.—El Secretario accidental, Florencio Magdaraog. 3

Edictos

Por providencia del señor Juez de 1.a instancia del distrito de Quiapo, dictada en la causa número 5929 que se sigue por raptor, se cita, llama y emplaza á Catalino Cabrera y á su hijo Sario, cocheros, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado á los efectos oportunos en la expresada causa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dentro de dicho término, le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.a instancia del distrito de Quiapo á 1.o de Septiembre de 1894.—Plácido del Barrio.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia del distrito de Quiapo, dictada en la causa núm. 5689 que se sigue sin reo por ahora, se cita, llama y emplaza al marido ó en defecto de este al representante legal de Juliana Diaz, vecino de Sta. Cruz, para que en el término de 9 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado á los efectos oportunos en la expresada causa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dentro de dicho término, le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.a instancia del distrito de Quiapo á 29 de Agosto de 1894.—Plácido del Barrio.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia del distrito de Quiapo, dictada en la causa número 5689 que se sigue sin reo por ahora, se cita, llama y emplaza al marido ó en defecto de este el representante legal de Miguella Balderrama, vecina de Sta. Cruz, para que en el término de 9 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado á los efectos oportunos en la expresada causa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dentro de dicho término, le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.a instancia del distrito de Quiapo, á 29 de Agosto de 1894.—Plácido del Barrio.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia del distrito de Quiapo, dictada en la causa núm. 5689 que se sigue sin reo por ahora, se cita, llama y emplaza al marido ó en defecto de este al representante legal de Inocencia Guzman, vecina de Santa Cruz, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado á los efectos oportunos en la expresada causa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dentro de dicho término, le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.a instancia del distrito de Quiapo á 29 de Agosto de 1894.—Plácido del Barrio.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia del distrito de Quiapo, dictada en la causa núm. 5689 que se sigue sin reo por ahora, se cita, llama y emplaza al marido ó en defecto de este al representante legal de Clotilde Dison, vecina de Sta. Cruz, para que en el término de 9 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado á los efectos oportunos en la expresada causa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dentro de dicho término, le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.a instancia del distrito de Quiapo á 29 de Agosto de 1894.—Plácido del Barrio.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia del distrito de Quiapo, dictada en la causa núm. 5689 que se sigue sin reo por ahora, se cita, llama y emplaza al marido ó en defecto de este al representante legal de Isidra Vicente, vecina de Sta. Cruz, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado á los efectos oportunos en la expresada causa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dentro de dicho término, le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.a instancia del distrito de Quiapo á 29 de Agosto de 1894.—Plácido del Barrio.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Quiapo, dictada en la causa núm. 5689 que se sigue sin reo por ahora, se cita, llama y emplaza al marido ó en defecto de este al representante legal de Andrea Dumandan, vecina de Sta. Cruz, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado á los efectos oportunos en la expresada causa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dentro de dicho término, le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de primera instancia del distrito de Quiapo á 29 de Agosto de 1894.—Plácido del Barrio.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Quiapo, dictada en la causa núm. 5689 que se sigue sin reo por ahora, se cita, llama y emplaza al marido ó en defecto de este al representante legal de Serapia del Rosario, vecina de Sta. Cruz, para que en el término de 9 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado á los efectos oportunos en la expresada causa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dentro de dicho término, le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Quiapo á 29 de Agosto de 1894.—Plácido del Barrio.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Quiapo, dictada en la causa núm. 5689 que se sigue sin reo por ahora, se cita, llama y emplaza al marido ó en defecto de este al representante legal de Maura Monson, vecina de Sta. Cruz, para que en el término de 9 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado á los efectos oportunos en la expresada causa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dentro de dicho término, le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Quiapo á 29 de Agosto de 1894.—Plácido del Barrio.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Quiapo, dictada en la causa núm. 5689 que se sigue sin reo por ahora, se cita, llama y emplaza al marido ó en defecto de este al representante legal de Fausta del Rosario, vecina de Sta. Cruz, para que en el término de 9 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado á los efectos oportunos en la expresada causa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dentro de dicho término, le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Quiapo á 29 de Agosto de 1894.—Plácido del Barrio.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Quiapo, dictada en la causa núm. 5689 que se sigue sin reo por ahora, se cita, llama y emplaza al marido ó en defecto de este al representante legal de Francisca Flores, vecina de Sta. Cruz, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado á los efectos oportunos en la expresada causa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dentro de dicho término, le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Quiapo á 29 de Agosto de 1894.—Plácido del Barrio.

Por providencia del señor Juez de 1.ª instancia del distrito de Quiapo, dictada en la causa número 5689 que se sigue sin reo por ahora, se cita, llama y emplaza al marido ó en defecto de este al representante legal de Isverta Butanon, vecina de Santa Cruz, para que en el término de 9 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado á los efectos oportunos en la expresada causa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dentro de dicho término, le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Quiapo á 29 de Agosto de 1894.—Plácido del Barrio.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Quiapo, dictada en la causa núm. 5689 que se sigue sin reo por ahora, se cita, llama y emplaza al marido ó en defecto de este al representante legal de María Salvatores, vecina de Sta. Cruz, para

que en el término de 9 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado á los efectos oportunos en la expresada causa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dentro de dicho término, le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Quiapo á 29 de Agosto de 1894.—Plácido del Barrio.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Quiapo, dictada en la causa núm. 5689 que se sigue sin reo por ahora, se cita, llama y emplaza al marido ó en defecto de este al representante legal de Andrea Patna, vecina de Sta. Cruz, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado á los efectos oportunos en la expresada causa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dentro de dicho término, le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Quiapo á 29 de Agosto de 1894.—Plácido del Barrio.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Quiapo, dictada en la causa núm. 5689 que se sigue sin reo por ahora, se cita, llama y emplaza al marido ó en defecto de este al representante legal de Eulalia de la Cruz, vecina de Sta. Cruz, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado á los efectos oportunos en la expresada causa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dentro de dicho término, le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Quiapo á 29 de Agosto de 1894.—Plácido del Barrio.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Tondo, dictada en la causa núm. 3326 contra Eduardo Santiago por hurto con falsificación, se cita, llama y emplaza al individuo Silverio Cristóbal, corredor de caballos, para que en el término de 9 días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, se presente á este Juzgado para declarar en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tondo, 31 de Agosto de 1894.—V.o B.o.—Lanusa, P. Antonio Martínez.

Don José María de Laredo y Ordoño, Juez de Paz en propiedad del Distrito de Binondo é interino de primera instancia del mismo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Lino Regala, casado, de diez y siete años de edad, de oficio platero, natural del pueblo de Bacolor de la provincia de Pampanga é hijo de Valentín y de Gregoria Sanchez, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado con el fin de notificarle del auto de sobreseimiento dictado en la causa núm. 7053 que instruyo contra el mismo y otros por hurto, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo á 25 de Agosto de 1894.—José María de Laredo y Ordoño.—Ante mí, Agapito Oloris.

Don Gaspar Font y Seguí, Juez de primera instancia interino de este Juzgado de primera instancia de Nueva Ecija.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los reos ausentes Cipriano Nicolás y Juan Francisco, indios, el primero natural del pueblo de S. Antonio de la provincia de Zambales, de treinta años de edad, sabe leer y escribir, el segundo natural de Gapan, soltero, labrador, no sabe leer ni escribir, de 26 años de edad, ambos vecinos del pueblo de Talavera de esta provincia, para que por el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta oficial», comparezcan en este Juzgado á contestar el cargo que contra los mismos resulta de la causa núm. 5312 por hurto, que de hacerlo así, se les citará y administrará justicia, y en caso contrario, se seguirá sustanciando la citada causa en su ausencia y rebeldía, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Isidro 27 de Agosto de 1894.—Gaspar Font.—Ante mí, Francisco Villarias.

Don Basilio Regalado Mapa, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Cagayan.

Por el presente edicto cito y llamo á Juan Castañeda, procesado ausente en la causa núm. 1395 seguida

contra el mismo por lesiones, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de la provincia, para los efectos de dicha causa, apercibido que de no comparecer dentro de dicho término, le declarará rebelde y contumaz y le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tuguegarao á 11 de Agosto de 1894.—Basilio Regalado.—Por mandado de su Sría. Manauiz.

Don Faustino Herrero y Regidor, Juez de primera instancia en propiedad de Dumaguete, Regidor de Isla de Negros, que de serlo y estar en el ejercicio de sus funciones judiciales, el actuario: da fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los cesados ausentes Clemente Mantillo, natural de Manjuyod, de unos 15 años de edad, hijo de Máximo y de Toribia Amolo, tura baja, cuerpo regular, color moreno, ojos negros, nariz y boca regulares y ojos que sabe leer y escribir, y Longino Ampora, casado, de 28 años de edad, natural de Dumaguete y ha sido vecino de esta Cabecera, jornalero, tura regular, cuerpo robusto, cara redonda, ojos y ojos medio salidos, é hijo de Patricio y rica Emero, pues de hacerlo así le oír y justicia, ó de lo contrario, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Dumaguete á 10 de Agosto de 1894.—Faustino Herrero.—Por mandado de su Sría. de la Peña.

En virtud de la providencia dictada por don Eustaquio García, Juez de Paz de este en el día de hoy, se saca á pública subasta término de veinte días, para hacer pago á Crisóstomo, en la cantidad de 34 pesos, y cuatro cuartos que adeuda al mismo el hijo Eusebia Gorospe y Francisco Tamallanes siguientes.

«Una casa de materiales ligeros techada de falmillas y talajeb que se halla sin terminar en la segunda calle de este pueblo, que mide seis metros de frente y ciento idem de fondo linda al Este, con el terreno de María Pascual con el solar de Lorenza Lorente; al Oeste con la segunda calle y al Norte con el solar de Galindan, tasada en cuarenta pesos. El remate se hará el día quince del mes entrante á las diez de la mañana, en los estrados de este Juzgado; hace saber al público para conocimiento de quienes interesarse en la subasta, advirtiéndoles que no se admitirá postura que no cubra las partes del avalúo.

Dado en el Juzgado de Paz de Licab á 10 de Agosto de 1894.—El Secretario Juan B. Bruno Farina.

Don Victoriano Tañedo, Juez de 1.ª instancia en sustitución reglamentaria del Juzgado de

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Teodoro Facuña, casado, de 45 años de edad, natural de Bacarra, de la provincia de Ilocos y vecino de Geroua, para que dentro de treinta días se presente en este Juzgado, á fin de ser oído en la Real sentencia, recaída en la causa número 1004, contra el mismo y otro por falsedad, apercibido que de no verificarlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac, á 31 de Agosto de 1894.—Victoriano Tañedo.—Ante nos, Benito Soriano.

Don Faustino Gonzalez Pirá, Teniente de Marina de dotación en el Crucero «Castilla» Habiéndose ausentado de este buque, hallaba prestando el servicio de su clase Notarte, natural de S. Roque, provincia de estado casado, señas particulares: pelo negro, ojos pardos, nariz chata, barba oscura, á quien estoy sumariando por el delito de

Usando de las facultades que conceden las ordenanzas en estos casos á los oficiales, presento, cito, llamo y emplazo por cuarto procesado fogonero, señalando este buque, deberá presentarse dentro del término de diez días contar desde la publicación del presente, para ser oído en la Real sentencia, y de no presentarse en el término de diez días, se seguirá la causa y se sentenciará en Abordo del Crucero «Castilla» en Cavite, dentro de 30 días del mes de Agosto de 1894.—V.o B.o. Faustino Gonzalez.—Por su mandato, Ricardo